



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro.: 434 -2010/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SET. 2010

VISTO: El Informe N° 754-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 120061-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 093-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la el Informe N° 210-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° CCGER-010-2010, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y la Carta N° CCGER-011-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO CONSTRUCTOR, previa Adjudicación de Menor Cuantía N° 178-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria de derivado de la L.P. N° 006-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 331-2010/ORA: para la ejecución de las obras: “Reconstrucción de 02 Aulas en la I.E. 22224 de Putcca”, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; “Reconstrucción de 02 Aulas CEI N° 359 - Laramarca”, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; “Reconstrucción del Puesto de Salud de la localidad de Ocoyo, Distrito de Ocoyo”, con plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios; “Reconstrucción del Cerco Perimétrico del Centro de Salud de la Localidad de Córdova, Distrito de Córdova”, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; “Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Huachojaico, Distrito de Córdova”, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; y “Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Ocobamba, Distrito de Córdova - Huaytará”, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, por un monto total ascendente a S/. 2'028,168.62 (Dos millones veintiocho mil ciento sesenta y ocho y 62/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° CCGER-010-2010, de fecha 06 de setiembre del 2010, el contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR, solicitó al Supervisor de la Obra “Reconstrucción de 02 Aulas CEI N° 359 - Laramarca”, la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y tres (53) días calendarios, motivando la causa del atraso por la falta de disponibilidad de terreno del 13 de julio al 03 de setiembre del 2010;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro mediante Informe N° 210-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, de fecha 06 de setiembre del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo pero sólo por cuarenta y siete (47) días calendarios, por falta de disponibilidad de terreno al haberse encontrado vicios ocultos respecto de la naturaleza del terreno;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 093-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 14 de setiembre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, sólo por cuarenta y siete (47) días calendarios, indicando como causal del atraso la falta de disponibilidad de terreno por encontrar roca fija y los trabajos en éste (voladura de roca) conllevaron a trabajos controlados debido a la cercanía de un centro educativo inicial, ocasionado atrasos en la ejecución de las partidas programada que afectaron la ruta crítica. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, debido a la renuncia formulada por el contratista;

Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que la empresa contratista mediante Carta N° Carta N° CCGER-011-2010, de fecha 06 de setiembre del 2010, ha renunciado expresamente al pago de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 434 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SET. 2010

Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N 01; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de cuarenta y siete (47) días calendarios, solicitado por el **CONSORCIO CONSTRUCTOR** en la obra: "Reconstrucción de 02 Aulas CEI N° 359 - Laramarca", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 210-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, el Informe N° 093-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc y ratificado mediante Informe N° 754-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de la renuncia efectuada mediante Carta N° CCGER-011-2010, de fecha 06 de setiembre del 2010.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente D. Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

